

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2015-00089**

I.- Conforme a las diligencias de notificación arrimadas por el accionante, se dispone:

1.- TENER notificada a la SMARTTCOOM LTDA actualmente CORPORACIÓN IRIS URQUIJO SAS., bajo los apremios del artículo 292 del CGP., quien dentro del término para comparecer al proceso, guardó silencio.

2.- Como se advierte del certificado de existencia y representación que la señora IRIS URQUIJO PINILLA actúa en su condición de Representante Legal de la entidad SMARTTCOOM LTDA actualmente CORPORACIÓN IRIS URQUIJO SAS., se dará aplicación a lo consagrado en el artículo 300 del mismo ordenamiento, para lo cual se insta:

TENER notificada a la señora IRIS URQUIJO PINILLA, en su condición de persona natural y a la vez es el Representante legal de la entidad ya referida, al habersele notificado la entidad en debida forma, tal como lo dispone el artículo 300 del C.G.P., el cual establece que siempre que una persona figure como representante de varias, o actúe en su propio nombre y como representante de otra, se considerará como *una sola persona para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes.*

II.- INGRESAR el proceso al despacho, una vez quede en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

RSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO No.</p> <p>__08__ Hoy __05-02.2021__</p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
